



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 08 SET. 2015

DECRETO Nº 2362

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Ordinario Nº 1166 de fecha 02 de Septiembre de 2015, del Servicio Nacional del Capacitación y Empleo SENCE, por medio del cual remite Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; Resolución Exenta Nº 845 de fecha 31 de Agosto de 2015; y lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE el Anexo Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2015, de fecha 11 de Agosto de 2015, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)**, representado por su Directora Regional (PT) doña **GRETTEL ARAYA CAMPOS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
- ◆ Organismo Técnico de Capacitación (OTEC)
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/acc

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015

En La Serena, a 11 de Agosto de 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Directora Regional (PT) doña Grettel Araya Campos, ambos domiciliados en Gandarillas N°810, La Serena, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°281 del 18 de Marzo de 2015:

PRIMERO: Con fecha 02 de Marzo de 2015 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 281 del 18 de Marzo de 2015, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 52, del 29 de enero de 2015 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:



¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).



Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

*La transferencia de recursos tendrá un desfase aproximado de un mes posterior a la solicitud del pago.

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 16 de noviembre de 2015. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 30 de octubre de 2015, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 30 de octubre de 2015 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:



Calendario de Solicitud Pagos

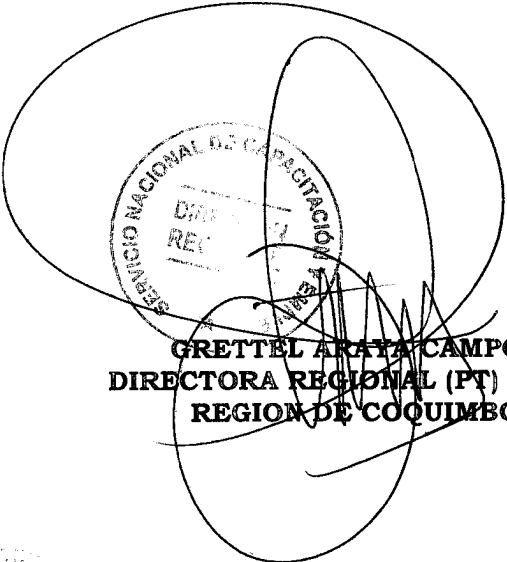
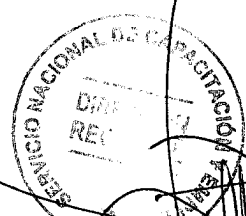
Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	16 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 “Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral”. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de Grettel Araya Campos, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N°534 de 29 de Enero de 2015.

La personería de don Roberto Jacob Jure, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N°3752 del 06 de diciembre de 2012.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



GRETTEL ARAYA CAMPOS
DIRECTORA REGIONAL (PT) SENCE
REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR
LAGO